



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y ANEXO AL CONTRATO DE DEPÓSITO DENOMINADO SERVICIO DE CUSTODIA INTERNACIONAL DE DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES.**

SANTIAGO,

12 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

180

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra g) del Decreto de Ley N° 3.538 de 1980, artículos 1° y 22 de la Ley N° 18.876, artículo 9° del Decreto Supremo de Hacienda N° 734 de 1991 y la Norma de Carácter General N° 224 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante presentación de fecha 2 de diciembre de 2014, el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, ha solicitado la aprobación de modificaciones al Reglamento Interno, en virtud de las cuales, se modifica el capítulo sobre Obligación de Reembolso de los Depositantes y se establecen tarifas a los siguientes servicios: Registro de Emisiones Desmaterializadas; Registro y Alzamiento Electrónico de Prendas y; Creación y Administración de Ambientes para Pruebas de Clientes; y por otra parte, también se solicita la aprobación de modificaciones del Anexo al Contrato de Depósito denominado Servicio de Custodia Internacional;

2) Que, mediante presentación de fecha 17 de marzo de 2015, el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, presentó a este Servicio Anexos al Estudio Tarifario conforme a lo establecido en la sección V de la Norma de Carácter General N° 224 de 2010, necesarios para la aprobación de la modificación solicitada a su reglamento interno.

3) Que, esta Superintendencia no tiene observaciones al texto sometido a aprobación.

RESUELVO:

1.- Apruébase los textos que modifican el Reglamento Interno de "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores" y el Anexo al Contrato de Depósito, denominado Servicio de Custodia Internacional, en la forma que se indica en la solicitud.

2.- Asimismo los textos refundidos del referido Reglamento Interno y del Anexo deberán ser remitidos a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subroge, a fin de mantener ejemplares actualizados de dicha reglamentación.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl